



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

TRÁMITE EXAMINADO:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

Este informe analiza el grado de cumplimiento del Presupuesto General para el ejercicio 2021, en relación con lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1.1.- RELACIÓN DE ENTIDADES:

Ayuntamiento
Patronato Municipal de Instalaciones Deportivas

1.2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Objetivo estabilidad presupuestaria

En el siguiente cuadro se recogen los estados consolidados de ingresos y gastos correspondientes a los presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

INGRESOS			GASTOS		
CAP	Denominación	Importe	CAP	Denominación	Importe
1	Imp. directos	8.056.100,00	1	Personal	14.601.691,29
2	Imp. indirectos	250.000,00	2	Compra bienes-servic	12.929.905,66
3	Tasa y precios	2.974.581,00	3	Intereses	37.600,00
4	Transferencias ctes.	21.064.632,81	4	Transferencias ctes.	7.112.051,93
5	Ingresos patrimoniales	129.450,00	5	Crédito Global e impr.	
6	Enajenación inv.	500.000,00	6	Inversiones reales	4.071.995,51
7	Transferencias capital	602.908,03	7	Transferencias capital	554.250,00
Total ingresos(C1º – C7º)		33.577.671,84	Total gastos(C1º - C7º)		39.307.494,39
Déficit		5.729.822,55	Superávit		
8	Activos financieros	42.800,00	8	Activos financieros	45.200,00
9	Pasivos financieros	6.442.222,55	9	Pasivos financieros	710.000,00
Total ingresos financieros		6.485.022,55	Total gastos financieros		755.200,00
Total Presupuesto Ingresos		40.062.694,39	Total Presupuesto Gastos		40.062.694,39

El presupuesto para 2020 presenta un **déficit de 5.729.822,55 euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado, tal como se observa en el cuadro anterior, como diferencia entre las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 7, y las previsiones de gastos de los capítulos 1 a 7, y todo ello en términos consolidados.

El presupuesto para 2021 NO cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, el objetivo de estabilidad presupuestaria es inaplicable al ejercicio entrante, conforme a lo establecido de consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020 y más en concreto, en el artículo primero del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.



Objetivo de deuda pública

Datos para el cálculo de la Deuda viva prevista a 31-12-2021

Banco Santander	199.500,00
Banco Guipuzcoano Sabadell	210.790,60
KUTXA	199.500,00
Laboral	1.356.250,00
TOTAL 31 dic. 2020	1.966.040,60
Nueva operación Presup. 2021	6.442.222,55
- Amortización nueva op. 2021	644.222,26
TOTAL	7.764.040,89

Ingresos corrientes liq. 2020: 31.501.751,51
(Consolidados. Prev. 04-01-2021)

$$\text{Porcentaje de deuda} = \frac{7.764.040,89}{31.501.751,51} \times 100 = \mathbf{24,65\%}$$

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de las entidades arriba relacionadas suponga el **24,65%** de los ingresos corrientes liquidados en 2020. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021.

El Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa declara suspendidas las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa, lo que implica dejar sin efecto el objetivo de deuda pública y no aplicar la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021.



2.- CONCLUSIONES

El Presupuesto General para 2021 presenta un déficit de 5.729.822,55 euros y prevé una deuda viva de 24,65%

En este año 2021, que sin duda, será excepcional, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa, dónde indica que el objetivo de déficit individual de los ayuntamientos se determinará distribuyendo el déficit global en la misma proporción que las cuotas del Fondo Foral de Financiación Municipal. Estos objetivos, además, tendrán la consideración de tasas de referencia según lo dispuesto en el apartado quinto del artículo de referencia.

Asimismo, en caso de superar los objetivos de déficit regulados en dicho decreto, las entidades locales seguirán estando obligadas a elaborar y aprobar un plan económico-financiero, con objeto de que dicho plan constituya una herramienta de gestión y planificación a largo plazo, pero sin que de su grado de cumplimiento se derive la obligación de adoptar medidas adicionales.

En Eibar a 4 de enero de 2021

Xabier Andres Cambroner
Interventor de fondos del Ayuntamiento de Eibar